

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 19 de Febrero de 1898. Doña Isidora López de la Cruz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de Diciembre de 1897, sobre derecho á pensión de Montepío.

En 19 de Febrero de 1898. Don Francisco de Paula Medel y Blanco contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Noviembre de 1897, sobre pertenencias del registro minero La Invencible, término de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En 19 de Febrero de 1898. Don Francisco de Paula Medel y Blanco contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Noviembre de 1897, sobre aprobación de la demarcación del registro minero Nuestra Señora de los Dolores, término de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En 21 de Febrero de 1898. La Junta de Regantes de la acequia de Tarramonta contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Noviembre de 1897, sobre apremios y embargos decretados por la limpia y obras de la acequia del Municipio de Ambros.

En 23 de Febrero de 1898. Don Carlos de Mazarredo Echezarreta contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 24 de Noviembre de 1897, sobre reintegro en la posesión de unos terrenos expropiados para las obras de derivación de aguas del río Urola.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 10 de Marzo de 1898. — El Secretario mayor, J. González y Tamayo.

(Gaceta del 11 de Marzo.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1024

Don Gregorio Rull Oliva, Alcalde constitucional de Callar.

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1895 á 1896, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Callar 6 de Abril de 1898. — Gregorio Rull.

Núm. 1025

Don Isidro Rovira Ramón, Alcalde constitucional de La Nou.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por término de tres años y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.728 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de ma-

nifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Nou 5 de Abril de 1898. — Isidro Rovira.

Núm. 1026

Don Antonio Padrell Figuerola, Alcalde constitucional de Rourell.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.369'50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Rourell 29 de Marzo de 1898. — Antonio Padrell.

Núm. 1027

Don Juan Cabré Aragonés, Alcalde constitucional de Dosaiguas.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.623'80 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Dosaiguas 1.º de Abril de 1898. — Juan Cabré.

Núm. 1028

Don Francisco Escoda Benaiges, Alcalde constitucional de Coldejou.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.306'77 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Coldejou 1.º de Abril de 1898. — Francisco Escoda.

Núm. 1029

Don Pedro Musté Torrell, Alcalde constitucional de Prades.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.689'13 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prades 31 de Marzo de 1898.—Pedro Musté.

Núm. 1030

Don Juan Solanes Mestre, Alcalde constitucional de Irlas,

Hago saber: Que insiguendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 700 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Irlas 1.º de Abril de 1898.—Juan Solanes.

Núm. 1031

Don José Escoda Margalef, Alcalde constitucional de Vandellós,

Hago saber: Que insiguendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.533'63 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vandellós 4 de Abril de 1898.—José Escoda.

Núm. 1032

Don Francisco Arasa Baiges, Alcalde constitucional de Santa Bárbara,

Hago saber: Que insiguendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 19.618'73 pesetas anuales, con inclusión del 100 por 100 y demás recargos autorizados, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Bárbara 4 de Abril de 1898.—Francisco Arasa.

Núm. 1033

Don Francisco Escoda Casador, Alcalde constitucional de Pratdip,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta pública del arriendo

á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.326'46 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pratdip 4 de Abril de 1898.—Francisco Escoda.

Núm. 1034

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal para el año económico de 1898-99, estará de manifiesto al público los días prevenidos por instrucción.

Lo que hago saber al público para su conocimiento.

Alforja 5 de Abril de 1898.—El Alcalde, Francisco Puig.

Núm. 1035

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se juzguen convenientes.

Vendrell 5 de Abril de 1898.—El Alcalde, Félix Escalasans.

Núm. 1036

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa

- 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:
- Derechos de 0'94 pesetas por cada gallina ó gallo, 1.237'04 pesetas.
- Idem de 0'37 pesetas por cada liebre ó conejo, 750 pesetas.
- Idem de 4'75 pesetas por cada 400 huevos, 580'50 pesetas.
- Idem de 0'56 pesetas por cada 400 kilos de leña, 1.420 pesetas.
- Idem de 4'25 pesetas por cada 400 kilos de paja, 2.968'30 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 400 kilos de algarrobas, 543 pesetas.

Total 7.202'84 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vendrell 5 de Abril de 1898.—El Alcalde, Félix Escalasans.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1037

Alejandro Sancho Escrig, Escribano del Juzgado de primera instancia de Gandesa.

Doy fe y testimonio: Que en el

incidente sobre declaración de pobreza de D. José Pedrola Amposta, vecino de García, para litigar como demandante contra los consortes Francisco Pedrola Pujol y Francisca Pujol Loran, vecinos de Miravet, declarados rebeldes, se pronunció sentencia que la cabecera y fallo dicen así:

SENTENCIA

En la ciudad de Gandesa á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho. El Sr. D. Román Sañudo Pelayo, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Visto este incidente promovido por el Procurador D. Juan Figueras Domenech, en nombre de D. José Pedrola Amposta, casado, mayor de edad, vecino de García, sobre declaración de pobreza del Pedrola para litigar como demandante contra los consortes Francisco Pedrola Pujol y Francisca Pujol Loran, vecinos de Miravet, sobre reclamación de que se practique la división de cierta finca que poseen indivisa y se entreguen los frutos producidos; dirigido por el Letrado D. Juan Meix.

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar á considerar como pobre para litigar á D. José Pedrola Amposta, vecino de García, al que se condena en las costas de este incidente, satisfaciendo asimismo las causadas en los autos principales con la calidad de ser pobre. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Román Sañudo.

Así resulta y es de ver de dichos autos á que me refiero. Y para que conste y se publique en el Boletín oficial de esta provincia para que sirva de notificación á los demandados rebeldes, libro el presente que firmo en Gandesa á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Alejandro Sancho, Escribano.

Núm. 1038

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez del partido en providencia de este día en el expediente de cobro de costas de la causa seguida por lesiones contra Miguel Serres Pastor, vecino de Pinell, se hace saber: Que el día veinte y nueve de Abril próximo, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente:

- Una casa sita en el pueblo de Pinell, calle del Torrent, número dos, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, de superficie diez y seis palmos de ancho por veinte de largo; linda á la derecha con la de Juan Serres, izquierda Francisco Borrás, y por detrás Mariano Arnal; tasada en trescientas cincuenta pesetas. 350 ptas.

Dicha finca ha sido embargada al referido Miguel Serres en méritos de la aludida causa.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación indicado, ni postor que no haga antes el depósito prevenido por la ley.

Gandesa treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, José García.

Núm. 1039

Don José Ferrer Portell, Capitán de la zona de Reclutamiento de Villafranca del Panadés, número cuarenta y seis y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Cabra, de la provincia de Tarragona, donde tenia fijada su residencia, el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis por el capo de aquel pueblo, Pedro Canela Pons, hijo de Pedro y de María, natural de Cabra,

provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á cuerpo activo en veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente airosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro quinientos ochenta y cinco milímetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pedro Canela Pons, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, número cuarenta y tres, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de la provincia de Tarragona, y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—José Ferrer Portell.—Por su mandato, el Cabo Secretario, Miguel Ballesté Bartús.

Núm. 1040

Don José Piñol y Fons, Juez municipal suplente en ejercicio, por incompatibilidad del propietario de la villa de Tivenys, partido judicial de Tortosa.

Por el presente se hace saber: Que el día treinta del actual mes y hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado municipal, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor, de la finca siguiente:

- Una heredad situada en este término municipal de Tivenys y partida «Font de la Gota», conocida también vulgarmente con el nombre de «Barranch del Valensiá», plantada de algarrobas, parte viña y maleza, de extensión dos jornales, medida del país, poco más ó menos; linda al Norte con tierras de Benito Adell, al Sud y Este con las de Benito y Salvador Adell y al Oeste con las de Salvador Piñol y Roig; de valor quinientas pesetas. . . . 500 ptas.

Cuya finca pertenece á Secundino Adell Beltrán y se le embargó en méritos de juicio verbal que contra el mismo sigue D. José Bengochea Grañana por pago de cantidad.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta. Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de dicha finca.

Se advierte también que el título de propiedad estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado.

Dado en Tivenys á dos de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—José Piñol.—Por M. de S. S., Juan Piñol, Secretario.